



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 5038-2024 de fecha 11 de julio de 2024; el Informe Legal N° 0332-2024-MDLP-PAPET, de fecha 11 de julio de 2024; el Informe N° 555-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT de fecha 09 de julio de 2024, el Informe N° 0198-MDLP-GSMGA-SGGIRSO-ESP, de fecha 05 de julio de 2024, que contienen la solicitud de aprobación del plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos municipales, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, el artículo 6° y 20° del marco normativo precitado, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, estando dentro de sus atribuciones dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía en concordancia a las Leyes y Ordenanzas, a su vez, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo N° 80° numeral 4) subnumeral 4.1.) establece que, respecto al saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las Municipalidades distritales: Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de Residuos Sólidos, se requiere un plan de contingencia que contemple acciones de respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, de tal modo como acciones de control, aseguramiento del área y contención.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los municipios tienen la obligación de gestionar los residuos sólidos en su jurisdicción, adoptando medidas adecuadas para la protección del medio ambiente y la salud pública.

Que, el Informe Legal N° 0332-2024-MDLP-PAPET, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de las Piedras concluyendo en la aprobación mediante acto resolutorio el **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**;

Que, mediante el Informe N° 555-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"** mediante Acto Resolutorio de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0198-MDLP-GSMGA-SGGIRSO-ESP, de fecha 05 de julio de 2024, la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Ornato, ha elaborado el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 11 de julio de 2024

Plan de Contingencia cumpliendo con las disposiciones legales vigentes y ha solicitado su aprobación para su implementación inmediata;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el “**PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES**”, elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento y seguimiento de su implementación del presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión, la notificación del presente acto Resolutivo, a los Órganos o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la notificación a las diferentes entidades que por su naturaleza les corresponde para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
Lc. Adm. RICHARD MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.c  
G.M.  
INTERESADO  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMAD  
GSMGA/PAMT  
ARCHIVO

